

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 230 Viernes 30 de noviembre de 2012 Pág. 33103

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30743 LAPPÍ INDUSTRIAS GRÁFICAS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
LAPPIGRAF DISEÑO Y PRODUCCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Lappí Industrias Gráficas, Sociedad Limitada, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, aprobó por unanimidad la fusión por absorción de "Lappí Industras Gráficas, Sociedad Limitada", sociedad absorbente, y "Lappigraf Diseño y Producción, Sociedad Limitada Unipersonal", sociedad absorbida, con extinción de la personalidad jurídica de ésta y transmisión en bloque del patrimonio social, derechos y obligaciones, a la absorbente. Al no ser las sociedades ni anónimas ni comanditarias por acciones y haberse adoptado el acuerdo por unanimidad, con asistencia de todos los socios, la fusión se ha acogido a lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la Ley 3/2009. La sociedad absorbente era titular directamente de todas las participaciones sociales de la absorbida, por lo que la operación se ha acogido al artículo cuarenta y nueve de la misma Ley. Los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión en un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley 3/ 2009.

Dos Hermanas, 27 de noviembre de 2012.- Don Antonio Lappí Perea, Administrador único de Lappí Industrias Gráficas, Sociedad Limitada y Administrador único de Lappigraf Diseño y Producción, Sociedad Limitada.

ID: A120081635-1